

**ACUERDO DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO
DIRECCION EJECUTIVA No. 016-2023**

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que el Señor **JORGE ISRRAEL VASQUEZ MEDINA** se desempeña en el cargo de vigilante en el departamento de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) desde enero del año dos mil veintiuno (2021), según acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 021-2021, de fecha uno (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO (3): Que en fecha tres (3) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) se recibió en Dirección Ejecutiva, solicitud de Licencia sin goce de sueldo por el ciudadano **JORGE ISRRAEL VASQUEZ MEDINA**, a partir de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), solicitud que se resuelve favorable al precitado ciudadano.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;





ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Licencia de Trabajo sin goce de sueldo al ciudadano JORGE ISRAEL VASQUEZ MEDINA, con Documento de Identificación Nacional (DNI) No. 0801-1989-02619, quien se desempeña en el cargo de Vigilante en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); licencia sin goce de sueldo que se concede a partir de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) hasta el veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) reintegrándose a su puesto de trabajo a partir de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) en el cargo de Vigilante en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). SEGUNDO: Se Instruye al Señor JORGE ISRAEL VASQUEZ MEDINA, proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales de Patronato Nacional de la Infancia (PANI). TERCERO: Notificar el presente Acuerdo de Licencia sin Goce de sueldo a las Gerencias, Unidades y Departamentos respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) CUARTO: El presente: acuerdo de Licencia sin Goce de sueldo surte efecto a partir de fecha veintidós (22) de marzo del año 2023. CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENTEZ SECRETARIO GENERAL



- CC: Gerencia de Recursos Humanos
CC: Unidad de Auditoría Interna
CC: Unidad de Asesoría Legal
CC: Gerencia Administrativa
CC: Departamento de Bienes Nacionales
CC: Gerencia Financiera
CC: Unidad de Planificación
CC: Departamento de Servicios Generales
CC: Departamento de Presupuesto
CC: Expediente
CC: Archivo

Handwritten signature and date: 20/03/2023 11:30 AM

